



CONVENIO DE PROGRAMACION

ENTRE



EL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO Y

EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

En San Antonio, a 7 de junio de 1999, entre el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, persona jurídica de derecho público, representado por el Sr Intendente Regional, Don Gabriel Aldoney Vargas, ambos domiciliados en la ciudad de Valparaíso, Melgarejo 669 Piso 19°, en adelante "El Gobierno Regional" y el Ministerio de Obras Públicas, representado por el Sr Ministro Don Jaime Tohá González, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Morandé N° 59 - sexto piso, en adelante "El Ministerio", se suscribe el presente Convenio de Programación:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 104 inciso 4° de la Constitución Política de la República de Chile y el artículo 80 del D.S. N° 291, de 1993, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, los comparecientes vienen en suscribir el presente Convenio de Programación para el desarrollo de un **"PLAN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE CALETAS PESQUERAS ARTESANALES DE LA V REGIÓN"**, que se enmarca en un convenio general de la región denominado "Plan de Mejoramiento de la calidad de vida en la región de Valparaíso".

A través de este acuerdo, el Gobierno Regional y el Ministerio, dan forma y hacen uso de este instrumento de financiamiento compartido de la Inversión Pública, destinado a fortalecer la coordinación entre los niveles central y regional.

SEGUNDO: Este Convenio, permite, por una parte, dar una respuesta efectiva a la Estrategia de Desarrollo Regional de la Región de Valparaíso, en su objetivo de "Fomento de las actividades productivas, privilegiando aquellas vinculadas a la exportación y al mercado de la macrozona central", específicamente en su Programa Estratégico: La Pesca.

Asimismo, el Convenio cumple con la decisión de S.E. el Presidente de la República, manifestada en Marzo de 1994, de incrementar las decisiones regionales de inversión.

Considerando que la Estrategia de Desarrollo Regional, contempla entre sus políticas de acción el desarrollo de infraestructura productiva destinada a llevar a cabo obras que generen condiciones para un desarrollo de nuevas actividades productivas, o bien la generación de condiciones para el desarrollo pleno de las ya existentes; la existencia de una política del Ministerio de Obras públicas, coincidente con lo señalado; que reviste el carácter de imperioso un ordenamiento territorial del litoral de la Región, que permita el establecimiento de diversas actividades y su potenciación; y que para dicho ordenamiento es fundamental la consolidación de las caletas pesqueras artesanales existentes, se plantea como imprescindible asumir un denominado "PLAN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE CALETAS PESQUERAS ARTESANALES DE LA V REGIÓN, conformado por los proyectos que se detallan a continuación:

El Manzano: Ubicada en la Comuna de Quintero, comprende la construcción de explanada, muelle, pañoles, instalaciones de venta y sombreaderos.

El Membrillo : Ubicada en la comuna de Valparaíso, las obras consideradas son: explanada, paños y mejoramiento de los servicios higiénicos.

Puertecito : Ubicada en la comuna de San Antonio, se proyecta construir un puerto pesquero, las obras consideradas son: dragado de poza, frente de atraque, explanada, paños, paseos peatonales, servicios higiénicos y varadero.

Pichicuy: Ubicada en la comuna de La Ligua, se proyecta construir un molo de abrigo con embarcadero.

Ventanas: Ubicada en la comuna de Puchuncaví se proyecta construir un Muelle y obras de construcción de paños y servicios higiénicos.

San Pedro de Con Con: Ubicada en la comuna de Con Con se proyecta construir una explanada y paños.

Loncura: Ubicada en la comuna de Quintero se proyecta construir una explanada paños y servicios higiénicos.

Horcón: Ubicado en la comuna de Puchuncaví se proyecta construir una explanada.

Higuerillas: Ubicada en la comuna de Con Con se proyecta construir una explanada y paños.

Cuando los estudios de evaluación técnica y económica determinen la necesidad de obras distintas a las contempladas en el presente Convenio, prevalecerá lo indicado en esos estudios.

En todo caso, el listado de los proyectos a ejecutarse durante cada año deberá ser revisado por la Comisión a que se alude en el Art. OCTAVO del presente convenio.

TERCERO: El costo total del Proyecto "**PLAN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE CALETAS PESQUERAS ARTESANALES DE LA V REGIÓN**", se ha estimado en M\$ 6.643.520 (Seis mil, seiscientos cuarenta y tres millones quinientos veinte mil pesos).

CUARTO: Para ejecutar las obras señaladas en el Programa de Inversiones que se adjunta, y cuyo contenido forma parte integrante del presente Convenio, las partes acuerdan concurrir cada una con el financiamiento en la siguiente proporción: el Gobierno Regional financiará el 33% (\$2.221.000.000), y el Ministerio el 67% (\$4.422.520.000) del total de la inversión, siendo las fuentes de financiamiento provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y Fondos Sectoriales, respectivamente, de forma tal que las obras contempladas en el presente Convenio, estén terminadas al final del ejercicio presupuestario correspondiente al año 2002

En el anexo N°1 adjunto, y que forma parte integrante del presente Convenio, se detalla el Programa de Inversiones convenido.

QUINTO: Los montos señalados son valores estimados que se comprometen para cada período, expresados en moneda de marzo de 1999, sin perjuicio de los procedimientos de reajustabilidad que correspondan y de los aumentos que se deduzcan de los valores finales y definitivos que alcancen las obras que se construyan, lo que en todo caso, no podrán superar en un 10% las sumas indicadas en el presente Convenio, en cada caso.

Estos recursos deberán estar disponibles para su inversión al inicio de la ejecución presupuestaria de cada año.

La gestión financiera de los recursos aportados al Convenio por el Gobierno Regional de Valparaíso quedará radicada en ese organismo, en tanto que la gestión financiera de los recursos provenientes del Ministerio será responsabilidad de este último.

Los estudios, proyectos y construcciones de las obras que sean financiados por el Gobierno Regional se manejarán con arreglo a lo dispuesto en el Art. N° 19 de la Ley N° 18.267 de 1983.

SEXO: Las eventuales modificaciones que experimenten los montos señalados en el Art. TERCERO del presente instrumento, se ajustarán proporcionalmente a los mismos porcentajes que se establecen en el Art. CUARTO.

SÉPTIMO: El Ministerio, a través de la Dirección de Obras Portuarias, quien actuará como Unidad Técnica, será responsable de la formulación y la ejecución de los proyectos, y del desarrollo de sus respectivos diseños, de modo tal que los proyectos incluidos en el presente Convenio cumplan con los requisitos establecidos por el Sistema Nacional de Inversiones.

Se deben tener presente que, previamente, a la licitación de las obras, se deberán obtener las destinaciones marítimas que se requieran para emplazar las obras materias del presente convenio.

OCTAVO: La coordinación y evaluación del presente Convenio estará a cargo de una Comisión integrada por el Intendente Regional, quien la presidirá, el Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, el Director Regional de Planeamiento y el Director Regional de Obras Portuarias o sus representantes y dos Consejeros Regionales, los que deberán reunirse al menos trimestralmente, a convocatoria del Presidente de la Comisión.

Esta Comisión evaluará el desarrollo del proyecto en sus distintas etapas, y resolverá los problemas de interpretación que se pudieren generar en la aplicación del presente Convenio.

De lo acordado en cada una de estas reuniones, se levantará un acta firmada por los asistentes, copia de la cual deberá ser enviada a los Ministros del Interior, de Planificación y Cooperación, de Hacienda y de Obras Públicas y a los Directores Nacionales de Obras Portuarias y de Planeamiento del Ministerio.

NOVENO: El presente Convenio podrá ser revocado o modificado en alguna de sus cláusulas por acuerdo unánime de las partes que los suscriben, es decir, por el Ministro de Obras Públicas y el Intendente Regional.

En el caso de diferencias que no puedan ser resueltas en el Nivel Regional, serán las mismas autoridades antes señaladas quienes, de común acuerdo, entreguen una interpretación.

DÉCIMO: La personería con que comparece en este acto Don Gabriel Aldoney Vargas, en representación del Gobierno Regional de Valparaíso, consta en Decreto Supremo N° 1158 de fecha 13 de Mayo de 1997 del Ministerio del Interior, se funda en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional 19.175. Por su parte, la representación de Don Jaime Tohá González, para actuar en representación del Ministerio de Obras Públicas,

consta en decreto N°1592 de fecha 1 de agosto de 1998, del Ministerio del Interior, los que no se insertan por ser documentos oficiales y conocidos por las partes.

UNDÉCIMO: Se deja constancia que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Valparaíso aprobó, en ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 36 letra f) de la Ley N°19.175, la celebración del presente Convenio, según consta del acuerdo N°2919/08/99, adoptado en su 204ª sesión ordinaria de fecha 19 de agosto de 1999.

DUODÉCIMO: El presente Convenio de programación Ad-referéndum deberá ser aprobado por el Sr. Ministro de Hacienda, mediante Decreto Supremo bajo la fórmula "POR ÓRDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA" y entrará en vigencia el día hábil siguiente a la fecha de su tramitación por la Contraloría General de la República.

El presente Convenio se firma en 5 ejemplares, todos de igual fecha y tenor.



[Handwritten signature]
GABRIEL ALDONEY VARGAS
INTENDENTE REGIONAL
VALPARAÍSO

JAIME TOHA GONZALEZ
MINISTRO OBRAS PÚBLICAS

**CONVENIO DE PROGRAMACION
PUERTOS PESQUEROS ARTESANALES
REGION DE VALPARAISO**

	AÑO 1999		AÑO 2000		AÑO 2001		AÑO 2002		RESUMEN		
	MOP	FNDR	MOP	FNDR	MOP	FNDR	MOP	FNDR	MOP	FNDR	TOTAL
Mejoramiento Caleta de Pescadores El Membrillo	-	15.000	30.000	117.600	110.000	167.600	-	-	140.000	300.200	440.200
Mejoramiento Sector Pesquero Artesanal El Manzano	25.400	35.000	435.000	500.000	400	226.000	279.000	-	739.800	761.000	1.500.800
Mejoramiento Sector Pesquero Artesanal Puertecito	5.200	90.000	635.500	422.400	502.000	325.900	200.000	320.000	1.342.700	1.158.300	2.501.000
Construcción Molo de Abrigo Caleta Pichicuy	-	1.500	20.000	-	230.000	-	168.500	-	418.500	1.500	420.000
Construcción Muelle, Pañoles, y Explanada Caleta Ventanas	31.140	-	40.000	-	200.000	-	308.860	-	580.000	-	580.000
Construcción Explanada Caleta San Pedro de Concón	20.760	-	50.000	-	150.000	-	150.000	-	370.760	-	370.760
Construcción Infraestructura Caleta Loncura	20.760	-	40.000	-	50.000	-	39.240	-	150.000	-	150.000
Construcción Explanada Horcón	20.760	-	90.000	-	280.000	-	59.240	-	450.000	-	450.000
Mejoramiento Caleta Higuierillas	20.760	-	100.000	-	110.000	-	-	-	230.760	-	230.760
TOTAL	144.780	141.500	1.440.500	1.040.000	1.632.400	719.500	1.204.840	320.000	4.422.520	2.221.000	6.643.520

67%

33%



**GOBIERNO REGIONAL V REGION
CONSEJO REGIONAL**

CERTIFICADO



**RODOLFO BICKELL DUMAS, SECRETARIO
EJECUTIVO DEL CONSEJO REGIONAL DE VALPARAÍSO,
CERTIFICA:**

Que el Consejo Regional de la Región de Valparaíso, por Acuerdo N° 3213/05/00, adoptado en su 229ª sesión ordinaria de fecha 25 de mayo de 2000, aprobó la propuesta de reprogramación de la Inversión FNDR durante el año 2000 del siguiente Convenio:

Convenio	Aporte Convenido Año 2000 MMS	Propuesta Modifi. Aporte MMS.	Total Aporte FNDR los Convenios MMS.
Caletas Pesqueras	1.040	435.101	2.221

Valparaíso, 26 de mayo de 2000.

2000/3213/05/00

PRIMER ADDENDUM AL CONVENIO DE PROGRAMACIÓN

ENTRE

EL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO

Y

EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**“PLAN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE CALETAS PESQUERAS
ARTESANALES”**

En Santiago a 13 de Septiembre del 2000, entre el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, persona jurídica de derecho público, representado por la Intendenta Regional Señora Josefina Bilbao Mendezona, ambos domiciliados en la ciudad de Valparaíso, calle Melgarejo 669, Piso 19º, en adelante "**El Gobierno Regional**", y el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Telecomunicaciones, representado por el Ministro, don Carlos Cruz Lorenzen, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, calle Morandé 59, sexto piso, en adelante "**El Ministerio**", se procede a suscribir el siguiente Primer Addendum al Convenio de Programación denominado "**PLAN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE CALETAS PESQUERAS ARTESANALES DE LA V REGION**", suscrito en la ciudad de San Antonio el día 7 de Junio de 1999 y aprobado por Decreto de Hacienda N° 304 de fecha 20 de Octubre de 1999.

PRIMERO: Atendiendo a la necesidad formulada por **El Ministerio**, en orden a incorporar los Diseños de Ingeniería y Arquitectura para dos (2) nuevas Caletas, incrementando el aporte convenido originalmente por dicho Ministerio y ampliando el plazo de ejecución al año 2003 y, que dichas

Que dichas modificaciones fueron aprobadas por **El Gobierno Regional** por acuerdo del Consejo Regional de la Región de Valparaíso N° 3213/05/00, adoptado en 229ª Sesión Ordinaria de fecha 25 de Mayo del 2000; se introducen las siguientes modificaciones al texto oficial, de acuerdo a lo estipulado en Artículo Noveno del Convenio Original

SEGUNDO: Agrégase al final del Art. Segundo del Convenio Original lo siguiente:
“Además de las obras señaladas anteriormente se realizarán los siguientes Estudios de Diseño de Ingeniería y Arquitectura:

Caleta Quintay: Ubicada en la Comuna de Casablanca, se proyecta la construcción de boxes, oficinas, baños, galpón, sombreadero, sala de frío, instalación de luminarias y dotar de Servicios básicos: luz, agua, alcantarillado.

Caleta Algarrobo: Ubicada en la Comuna de Algarrobo, se proyecta la construcción de un muelle, explanada, boxes y dependencias, tales como baños para socios y público, sala de reuniones, sombreadero y casino para pescadores.

TERCERO: Modificase el monto señalado en el Artículo Tercero del Convenio Original, agregándose la suma de M\$ 15.860, por lo que resulta un monto total de M\$ 6.659.380.- (Seis mil seiscientos cincuenta y nueve millones, trescientos ochenta mil pesos).

CUARTO: Modificase en el Artículo Cuarto del Convenio Original el monto con que concurrirá “**El Ministerio**”, el que se incrementa en M\$ 15.860, manteniéndose idéntico el financiamiento que aportará “**El Gobierno Regional**”.

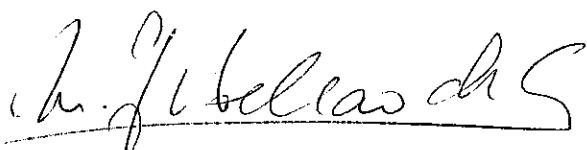
Los nuevos montos resultan los siguientes: **El Gobierno Regional** financiará M\$ 2.221.000 y **El Ministerio**, M\$ 4.438.380.- según se detalla en **Cuadro Modificadorio** adjunto. De esta manera **El Gobierno Regional** aporta un 33,35% y **El Ministerio** aporta un 66,65% al Convenio en Referencia.

Además, al final del mismo Artículo Cuarto se modificará al año 2003 la fecha de termino de los Proyectos contemplados en este Primer Addendum.

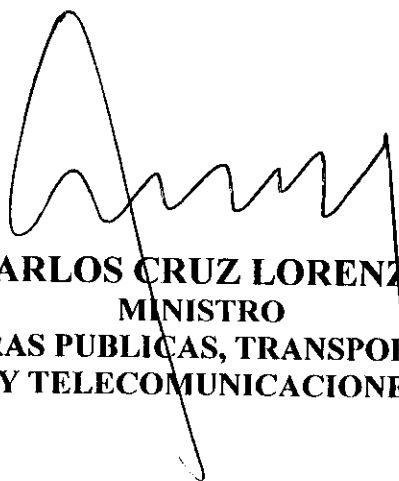
QUINTO: Se deja establecido que este Primer Addendum modifica lo expresamente señalado en él, no alterando el resto del Articulado del Convenio de Programación suscrito originalmente y que forma parte indivisible de éste, junto al Cuadro Modificado de Aportes y Calendarización que se incluye.

SEXTO: La personería con que comparece en este acto, dona Josefina Bilbao Mendezona, en Representación del Gobierno Regional de Valparaíso, consta en el Decreto Supremo N° 1573 de 11 de Marzo del 2000, del Ministerio del Interior. Por su parte, la representación de don Carlos Cruz Lorenzen, para actuar en representación del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Telecomunicaciones, consta en Decreto Supremo N° 1571 de fecha 11 de Marzo del 2000, del Ministerio del Interior, los que no se insertan por ser documentos oficiales y conocidos por las partes.

El presente **PRIMER ADDENDUM** se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor.



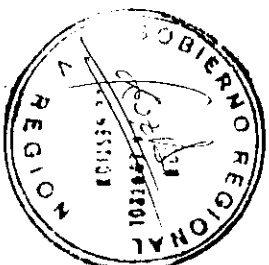
JOSEFINA BILBAO MENDEZONA
INTENDENTA
REGIÓN DE VALPARAÍSO



CARLOS CRUZ LORENZEN
MINISTRO
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

CONVENIO DE PROGRAMACION MODIFICADO INFRAESTRUCTURA CALETAS PESQUERAS V REGION

NOMBRE PROYECTO	AÑO 1999			AÑO 2000			AÑO 2001			AÑO 2002			AÑO 2003			RESUMEN		
	MOP	FNDR	TOTAL	MOP	FNDR	TOTAL	MOP	FNDR	TOTAL	MOP	FNDR	TOTAL	MOP	FNDR	TOTAL	MOP	FNDR	TOTAL
Mejoramiento Caleta de Pescadores El Membilla	0	0	0	30,960	0	30,960	129,240	0	129,240	0	0	0	0	0	0	160,200	280,000	440,200
Mejoramiento Sector Pesquero Artisanal El Marzano	4,400	0	4,400	296,000	0	296,000	148,300	160,000	308,300	350,000	471,120	821,120	0	96,980	96,980	798,700	728,100	1,526,800
Mejoramiento Sector Pesquero Artisanal Puertecito	0	79,000	79,000	305,836	95,000	400,836	200,000	0	200,000	550,000	23,880	573,880	876,164	291,120	1,167,284	1,932,000	489,000	2,421,000
Construccion Molo de Abrigo Caleta Pichicuy	0	0	0	8,640	0	8,640	230,000	20,000	250,000	161,360	0	161,360	0	0	0	400,000	20,000	420,000
Construccion Muelle, Paños, Y Explorada Caleta Ventanas	31,140	0	31,140	49,000	0	49,000	150,000	113,720	263,720	97,440	0	97,440	0	128,560	128,560	327,580	242,280	569,860
Construccion Explorada Caleta San Pedro de Canchán	20,760	0	20,760	51,600	0	51,600	248,400	0	248,400	0	0	0	0	50,000	50,000	320,760	50,000	370,760
Construccion Infraestructura Caleta Langua	10,000	0	10,000	41,280	0	41,280	0	98,720	98,720	0	0	0	0	0	0	51,280	98,720	150,000
Construccion Explorada Horcón	29,300	0	29,300	71,300	0	71,300	234,060	0	234,060	0	0	0	0	115,340	115,340	334,660	115,340	450,000
Mejoramiento Caleta Higuera	35,500	0	35,500	77,700	0	77,700	0	117,560	117,560	0	0	0	0	0	0	113,200	117,560	230,760
Construccion Muelle Caleta Quinteroy solo diseño ingeniería	0	0	0	0	40,000	40,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40,000
Construccion Muelle Algarrobo solo diseño de ingeniería	0	0	0	0	0	0	0	40,000	40,000	0	0	0	0	0	0	0	0	40,000
TOTAL	131,100	79,000	210,100	932,316	135,000	1,067,316	1,340,000	550,000	1,890,000	1,158,800	495,000	1,653,800	876,164	962,000	1,838,164	4,438,380	2,221,000	6,659,380
APOORTE GOBIERNO REGIONAL % 33.35 APOORTE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS % 66.65																		



SEGUNDO ADDENDUM AL CONVENIO DE PROGRAMACION

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO

Y MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

“PLAN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE CALETAS PESQUERAS ARTESANALES”

En Santiago a 17 de junio de 2004, entre el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional don Luis Guastavino Córdova, ambos domiciliados en la ciudad de Valparaíso, Calle Melgarejo 669, Piso 19, en adelante “**El Gobierno Regional**”, y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, representado por el Ministro, don Javier Etcheberry Celhay, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Calle Morandé 59, Piso 6, en adelante “**El Ministerio**”, se procede a suscribir el siguiente Addendum al Convenio de Programación denominado “**PLAN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE CALETAS PESQUERAS ARTESANALES DE LA V REGION**”.

PRIMERO: Que, con fecha 07 de junio de 1999, se suscribió el Convenio de Programación señalado precedentemente, aprobado por Decreto de Hacienda N° 304, de 20 de octubre del mismo año.

SEGUNDO: Que, con fecha 13 de septiembre de 2000, se suscribió el Primer Addendum que modifica el mencionado Convenio de Programación.

TERCERO: Que, atendida la necesidad formulada, tanto por **El Ministerio**, como por **El Gobierno Regional**, en el sentido de modificar el calendario de inversiones previsto para el período 1999-2005 y aumentar el plazo de duración del flujo de aportes anuales acordados en el Convenio de Programación ya citado, hasta el año 2005, se propone una reprogramación de aquel, que incrementa el monto de aporte sectorial en virtud de la incorporación de nuevos proyectos indicados en la cláusula séptima.

CUARTO: El costo total para el “**PLAN INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURA DE CALETAS PESQUERAS ARTESANALES DE LA V REGION**”, se ha estimado en la suma de **M\$ 7.999.225**. (siete mil novecientos noventa y nueve millones doscientos veinticinco mil pesos), de los cuales el Gobierno Regional financiará el 28,3 % equivalente a **M\$ 2.266.145** (dos mil doscientos sesenta y seis millones ciento cuarenta y cinco mil pesos) y un 71,7% será aportado por el Ministerio, equivalente a **M\$ 5.733.080** (cinco mil setecientos treinta y tres millones ochenta mil pesos) .

QUINTO: El plazo total fijado para el Convenio en cuestión, se ha estimado que se extiende entre el año 1999 y el año 2005.

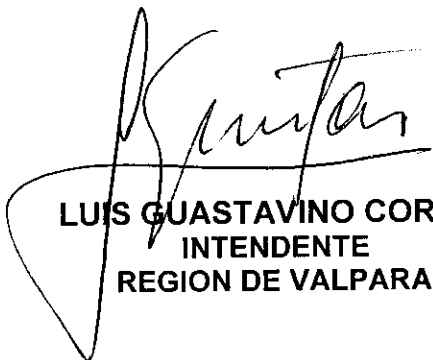
SEXTO: Que dichas modificaciones fueron aprobadas por acuerdo del Consejo Regional de la Región de Valparaíso N° 4331/12/01, adoptado en su 365ª Sesión Ordinaria, de fecha 11 de diciembre de 2003.

SEPTIMO: Se deja establecido que este Addendum, modifica lo expresamente señalado, no alterando el resto del Articulado del Convenio de Programación suscrito originalmente y que forma parte indivisible de éste, junto al Cuadro Modificado de Aportes y Calendarización que se incluye. Los Proyectos Considerados en el Convenio de Programación, corresponden a los siguientes:

NOMBRE PROYECTO	DESCRIPCIÓN
Mejoramiento Caleta de Pescadores El Membrillo	Explanada, muro verteolas, relleno, puente de acceso a dependencias de pescadores, puente de conexión entre antigua y nueva explanada. Paños, servicios higiénicos, patio de encarnado, terraza, iluminación, mobiliario urbano (escaños, basureros, luminarias), pavimentación de la explanada de trabajo
Mejoramiento Sector Pesquero Artesanal El Manzano	Explanada, muelle, puente de acceso y cabezo. Paños, patio encarnado, casino para pescadores, oficinas, sala de basura, servicios higiénicos, galpón de trabajo, sala multiuso.
Mejoramiento Sector Pesquero Artesanal Puertecito	Etapa I: Construcción de muelles marginales con tableros de losas de hormigón armado y faldón en base a pilotes tubulares verticales y vigas de acero con losas de traspaso de hormigón armado y defensas de gomas tipo V y de maderas con vigas portadefensas. Etapa II: Construcción sector astilleros, sector boxes, lanchas y sector de redes. Las edificaciones son consideradas en hormigón armado y muros de albañilería y cubierta de losa de hormigón, pavimentación de la explanada con una losa de hormigón, incluyendo rampas de acceso, iluminación, muros, taludes protegidos, sectores de áreas verdes, etc. Etapa III: Zona de comercialización (lonja), travel lift.
Construcción Molo de Abrigo Caleta Pichicuy	Construcción de un molo de abrigo, con protección de muro verteolas y chaza en base a muros de hormigón en masa y relleno interior. Mejora estructural mediante una zapata corrida, la cual se colocó y confinó mediante moldajes bajo los muros de algunas zonas. Enrocado molo de abrigo, explanada, iluminación.
Construcción Infraestructura Portuaria Pesquera Artesanal Caleta Ventanas	Baños, boxes, oficina, zona de encarnado (sombreadero) y servicios básicos (agua, luz y alcantarillado) sala multiuso. Facilidad marítima para el apoyo de las actividades de la caleta.
Construcción Explanada Caleta San Pedro de Concón	Construcción de una explanada ganada al mar, paños, suministro e instalación de un pescante y tecele, una terraza de paseo, barandas, asientos, iluminación y veredas.
Construcción Infraestructura Caleta Loncura	Construcción de un área de trabajo o explanada pavimentada, boxes o bodegas, sala de reuniones, oficina para la directiva, recintos de baños, puestos de limpieza.
Construcción Explanada Horcón	Construcción de un muro y una explanada.
Construcción Infraestructura Terrestre Básica Caleta Horcón	Construcción de paños, sombreadero, sala uso múltiple, instalación de servicios básicos, oficina y mejoramiento de la rampa existente
Mejoramiento Caleta Higerillas	Construcción de una explanada, muros de hormigón.
Ampliación Caleta Higerillas Con Con	Paños, servicios higiénicos, áreas de locales de limpieza, bodega de uso múltiple, mesones de limpieza, sala de basura, zona de circulación.
Construcción Muelle Caleta Quintay	Facilidad portuaria para el desarrollo de las actividades de los pescadores artesanales de caleta Quintay.
Construcción Muelle Algarrobo	Construcción de paños, oficinas, patios de trabajo, baños, terrazas para varado de embarcaciones, bodegas, además de la implementación de una grúa pescante.

OCTAVO: La personería con que comparecen en este acto, don Luis Guastavino Córdova, consta en Decreto Supremo N° 405 de 08 de abril de 2003 del Ministerio del Interior. Por su parte, la representación de don Javier Etcheberry Celhay, para actuar en representación del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones, consta en Decreto Supremo N° 09 de fecha 07 de enero de 2002, del Ministerio del Interior, los que no se insertan por ser documentos oficiales y conocidos de las partes.

El presente ADDENDUM se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor.


LUIS GUASTAVINO CORDOVA
INTENDENTE
REGION DE VALPARAISO


JAVIER ETCHEBERRY CELHAY
MINISTRO OBRAS PUBLICA TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

LGC/RCL/JACG/ 



CONVENIO DE PROGRAMACION CALETAS PESQUERAS MOP-GOBIERNO REGIONAL V REGION

NOMBRE PROYECTO	CODIGO BIP	ANO 1999			ANO 2000			ANO 2001			ANO 2002			ANO 2003			ANO 2004			ANO 2005		
		MOP	FNDR	TOTAL	MOP	FNDR	TOTAL	MOP	FNDR	TOTAL	MOP	FNDR	TOTAL	MOP	FNDR	TOTAL	MOP	FNDR	TOTAL	MOP	FNDR	TOTAL
Mejoramiento Caleta de Pescadores El Mentiño	20155761-0	0	0	0	30.801	0	30.801	251.271	0	251.271	49.500	0	49.500	0	177.470	177.470	0	0	0	0	0	0
Mejoramiento Sector Pesquero Artesanal El Manzano	20149373-0	4.400	0	4.400	131.569	0	131.569	157.008	0	157.008	374.201	0	374.201	31.183	0	31.183	416.819	50.000	466.819	0	548.831	548.831
Mejoramiento Sector Pesquero Artesanal Puerfalle	20155214-0	0	79.000	79.000	84.505	80.828	165.333	283.000	0	283.000	567.285	0	567.285	799.470	415.296	1.214.766	364.944	185.820	530.764	130.000	0	130.000
Construcción Mado de Abrigo Caleta Pichicuy	20155965-0	0	0	0	9.698	0	9.698	213.750	0	213.750	132.000	0	132.000	139.113	0	139.113	4.559	50.000	54.559	284.000	0	284.000
Construcción Muelle Paríotes, Y Explanada Caleta Venlanas	20106236-0	31.140	0	31.140	53.788	0	53.788	23.750	0	23.750	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Construcción Infraestructura Portuaria Pesquera Artesanal Caleta Venlanas	30031996-0																			70.000	128.560	198.560
Construcción Explanada Caleta San Pedro de Condon	20061390-0	20.760	0	20.760	48.086	0	48.086	328.210	0	328.210	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Construcción Infraestructura Caleta Loncura	20083106-0	10.000	0	10.000	7.454	0	7.454	0	0	0	180.000	180.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Construcción Explanada Horcón	20106245-0	29.300	0	29.300	69.723	0	69.723	41.912	0	41.912	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Construcción Infraestructura Terrestre Básica Caleta Horcón	30032276-0																				115.340	115.340
Mejoramiento Caleta Higuenteras	20106239-0	35.500	0	35.500	85.879	0	85.879	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ampliación Caleta Higuenteras Con Con	30028284-0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Construcción Muelle Caleta Cunlay	20169343-0	0	0	0	0	0	0	7.500	7.500	7.500	32.500	32.500	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Construcción Muelle Algarrobo	20106247-0	0	0	0	0	0	0	5.000	5.000	5.000	35.000	35.000	50.000	0	50.000	368.500	0	368.500	0	0	0	0
TOTAL		131.100	79.000	210.100	521.505	80.828	602.333	1.298.901	12.500	1.311.401	1.122.996	247.500	1.370.496	1.019.766	592.766	1.612.532	1.154.822	360.820	1.515.642	484.000	892.731	1.376.731

NOMBRE PROYECTO	CODIGO BIP	PROGRAMADO			PROPORCIONES		
		MOP	FNDR	TOTAL	MOP	FNDR	TOTAL
Mejoramiento Caleta de Pescadores El Mentiño	20155761-0	331.572	177.470	509.042	65.1%	34.9%	100.0%
Mejoramiento Sector Pesquero Artesanal El Manzano	20149373-0	1.115.180	598.831	1.714.011	65.1%	34.9%	100.0%
Mejoramiento Sector Pesquero Artesanal Puerfalle	20155214-0	2.229.204	740.944	2.970.148	75.1%	24.9%	100.0%
Construcción Mado de Abrigo Caleta Pichicuy	20155965-0	783.120	50.000	833.120	94.0%	6.0%	100.0%
Construcción Muelle Paríotes, Y Explanada Caleta Venlanas	20106236-0	108.678	0	108.678	100.0%	0.0%	100.0%
Construcción Infraestructura Portuaria Pesquera Artesanal Caleta Venlanas	30031996-0	70.000	128.560	198.560	35.3%	64.7%	100.0%
Construcción Explanada Caleta San Pedro de Condon	20061390-0	397.058	0	397.058	100.0%	0.0%	100.0%
Construcción Infraestructura Caleta Loncura	20083106-0	17.454	180.000	197.454	8.8%	91.2%	100.0%
Construcción Explanada Horcón	20106245-0	140.935	0	140.935	100.0%	0.0%	100.0%
Construcción Infraestructura Terrestre Básica Caleta Horcón	30032276-0	0	115.340	115.340	0.0%	100.0%	100.0%
Mejoramiento Caleta Higuenteras	20106239-0	121.379	0	121.379	100.0%	0.0%	100.0%
Ampliación Caleta Higuenteras Con Con	30028284-0	0	195.000	195.000	0.0%	100.0%	100.0%
Construcción Muelle Caleta Cunlay	20169343-0	0	40.000	40.000	0.0%	100.0%	100.0%
Construcción Muelle Algarrobo	20106247-0	418.500	40.000	458.500	91.3%	8.7%	100.0%
TOTAL		5.733.080	2.266.145	7.999.225	71.7%	28.3%	100.0%

